

Decimosegunda Reunión
21-22 de febrero de 2002
Montevideo - Uruguay

ALADI/CM/Resolución 55(XII)
22 de febrero de 2002

RESOLUCIÓN 55 (XII)

MEDIDAS PARA FORTALECER EL PAPEL DE LA ALADI COMO PRINCIPAL MARÇO INSTITUCIONAL DE LA INTEGRACIÓN REGIONAL

El CONSEJO de MINISTROS,

VISTO Los artículos 1, 2, 3 y 30 del Tratado de Montevideo 1980 y su Resolución 54 (XI).

TENIENDO EN CUENTA El estudio elaborado por el Comité de Representantes en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso a) del Artículo Segundo de la Resolución 54 (XI) del Consejo;

CONSIDERANDO La voluntad de los países miembros de ampliar, profundizar y fortalecer el proceso de integración regional;

Los avances registrados en los 20 años de vigencia de la ALADI, a través de los acuerdos bilaterales, subregionales y regionales; y

La importancia de proseguir, en forma gradual y progresiva, con los trabajos orientados a la consecución del objetivo a largo plazo del Tratado de Montevideo 1980.

REAFIRMA la vigencia del Tratado de Montevideo 1980 como marco jurídico-institucional de la integración regional y reitera su compromiso con la consecución de los objetivos de la ALADI, en un proceso de carácter multidimensional y abierto.

EXPRESA su convicción que la profundización del proceso de integración regional contribuirá a potenciar los esfuerzos de los países por alcanzar un crecimiento económico con equidad y a fortalecer su capacidad negociadora en sus relaciones externas.

REGISTRA con satisfacción las decisiones adoptadas por el Comité de Representantes para perfeccionar y dinamizar su funcionamiento, así como la adopción de un presupuesto por programas, como instrumento para garantizar una utilización más racional de los recursos de la Asociación, mejorar el aprovechamiento de las ventajas comparativas de la ALADI y ampliar la transparencia de su funcionamiento,

RESUELVE:

PRIMERO.- Encomendar al Comité de Representantes que adopte las medidas necesarias para facilitar e impulsar las negociaciones comerciales entre los países miembros, y que presente un informe al próximo Consejo de Ministros que contenga, entre otros, bases de un Programa para la conformación progresiva de un espacio de libre comercio al interior de la ALADI, en la perspectiva de alcanzar el objetivo previsto en el Tratado.

SEGUNDO.- En el desarrollo de las actividades previstas en el artículo anterior, el Comité de Representantes tendrá en cuenta los avances y compromisos que los países miembros convengan a través de los acuerdos de alcance parcial y esquemas subregionales en los que participen.

TERCERO.- Encomendar al Comité de Representantes que establezca los procedimientos que se requieran para que la ALADI se constituya en foro de reflexión y consulta de los países miembros, en temas relacionados con la integración regional y las negociaciones comerciales.

CUARTO.- En el marco de las competencias que le confiere el Tratado de Montevideo 1980, el Comité de Representantes tendrá en cuenta para definir la agenda de la ALADI de los próximos años, las siguientes directrices:

- a) Concentrar los mayores esfuerzos y recursos en apoyar las negociaciones que los países miembros realicen en el marco del Tratado de Montevideo 1980;
- b) Fortalecer el apoyo técnico-jurídico que presta la institución en las distintas etapas del proceso de negociación y suscripción de acuerdos entre los países miembros y en el seguimiento de su vigencia;
- c) Establecer, en el plazo más breve posible, un Centro Regional de Información Comercial, a partir del fortalecimiento y ampliación del Sistema de Información de la ALADI;
- d) Elaborar estudios y realizar seminarios o reuniones técnicas orientadas a apoyar las negociaciones de los países miembros entre ellos y con terceros países;
- e) Difundir los avances del proceso de integración en sus dimensiones bilateral, subregional y regional;
- f) Adoptar, a medida que la evolución del proceso de integración lo requiera, normas comunes para facilitar y regular el intercambio intrarregional, teniendo en cuenta la normativa adoptada en los acuerdos de alcance parcial, en los esquemas subregionales y en la OMC;
- g) Impulsar el desarrollo de las acciones tendientes a apoyar a los países miembros en las áreas de transporte, infraestructura, logística e integración física. A tales efectos, se tendrán en cuenta las prioridades establecidas por los países y una adecuada coordinación con otros organismos de la región que desarrollen acciones sobre estas materias. Particularmente, se dará prioridad a la puesta en marcha del Sistema de Información sobre Transporte de la ALADI (SIT-A);

- h) Promover un mejor aprovechamiento de las preferencias negociadas en los distintos acuerdos concertados, por parte del sector empresarial de la región, a través de la difusión de las oportunidades comerciales, mecanismos y normas vigentes en la Asociación;
- i) Continuar con las actividades conducentes a profundizar el conocimiento y tratamiento de los temas referidos al comercio electrónico y el acceso a las tecnologías de la información, considerando especialmente el intercambio de experiencias y la cooperación entre los países miembros, así como la realización de estudios específicos. En este contexto, se dará prioridad a las PYMES;
- j) Incentivar la realización de reuniones de responsables de organismos oficiales para el intercambio de experiencias en las áreas de promoción de exportaciones y de inversiones;
- k) Identificar otros temas que reúnan el consenso de los países miembros para, en su oportunidad, incorporarlos en la agenda de la Asociación.

QUINTO.- En el marco de lo dispuesto en esta Resolución, el Comité de Representantes deberá profundizar sus esfuerzos para coadyuvar a un mejor aprovechamiento, por parte de los países de menor desarrollo económico relativo, de las preferencias y beneficios concertados en el ámbito del Tratado de Montevideo 1980.

SEXTO.- Instruir a la Secretaría General que continúe con las tareas de adecuación técnico-administrativa de ese órgano, con el objeto de prestar un apoyo cada vez más eficiente a los países miembros, en el marco de las funciones y atribuciones que le confiere el Tratado de Montevideo 1980.

SÉPTIMO.- Instruir al Comité de Representantes que realice los ajustes necesarios al Presupuesto por Programas de la Asociación, con el objeto de adaptarlo a lo dispuesto en la presente Resolución.
